

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año. 40 pesetas.

Número suelto cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta. - (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá a Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBER NACIÓN

Dirección general de Administración

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que tiene conferida, ha acordado designar para el desempeño de las Secretarías que se mencionan a los señores que figuran en la adjunta relación, con vista de la relación de preferencia formada al efecto por cada Ayuntamiento.

Madrid, 2 de Mayo de 1932.— El Director general, González López.

RELACIÓN QUE SE CITA

Provincia de Alava. - Oquendo, don José Muñiz Sariego, caso 4.º Provincia de Albacete.-Villatoya, don José Muñiz Sariego, caso 4.°

Provincia de Alicante.-- Vall de Alcalá, don Pascual M.ª Asensi Escribá, ex Secretario de Náquera (Valencia).

Provincia de Avila. - Avellaneda, don Félix Bárez Avila, ex Secretario de Borjabad (Soria).--Bularros Marlín, don Felipe D. Garcia Gutiérrez, ex Secretario de Berrocalejo de Aragona. - San Bartolomé de Tormes, don Félix Bárez Avila, ex Secretario de Borjabad (Soria). - San Miguel de Corneja, don Jesús Domínguez Martínez, ex Secretario de Cabañas de la Sagra (Toledo).

Salines, don Miguel Pujadas Frau, Secretario de Escorca.

Provincia de Barcelona.-Bellprat, don José M. Vilar Colomer, caso 4.°

Provincia de Burgos. - Barrio de San Felices, don Adrián Arroyo Ortega, Secretario de Villerías (Palencia).

Provincia de Cáceres. - Cabrero, don Nicolás Conejero Quijada, ex Secretario de Carcaboso.

Provincia de Ciudad Real. -Puebla del Príncipe, don Constancio Herráiz Caballero, Secretario de Monteagudo de las Salinas (Cuenca).

Provincia de Cuenca. - Barbalimpia, don Juan D. Muelas Gregorio, Secretario de Huerta del Marquesado .-- Collados, don Gregorio de la Fuente Zafra, caso 4.º Naharros, don Patrocinio Moral y Moral, Secretario de El Tobar. La Frontera, don Pablo Arribas Ballesteros, Secretario de Zafra de Záncara.

Provincia de Guadalajara. -Aragoncillo, don Emiliano Checa Acero, caso 4.º-Armuña de Tajuña, don Doroteo Torija Ayuso, Secretario de Valdesaz. - Casa de San Galindo, don Gregorio de la Fuente Zafra, caso 4.°-Villares de Jadraque, don Gregorio de la Fuente Zafra, caso 4.°

Provincia de Huesca. - Salas Bajas, don Joaquín Castañer Navarro, Secretario de Briones (Lo-

Provincia de Palencia. - Cevico Navero, don Amancio Rey Espina, caso 3.º-Cobos de Cerrato, don Moisés Sendino Vivar, Se-

Provincia de Salamanca. - Castellanos de Villiquera, don Luis Romero Juan, ex Secretario de Almenara de Tormes. - Forfoleda-Torresmenudas, don Luis Romero Juan, ex Secretario de Almenara de Tormes. - Membribe de la Sierra, don Andrés Sánchez Vicente, Secretario de Carrascal del Obispo.

Provincia de Soria. - Casarejos, don Sixto Yagüe Hernando, Secretario de Espinosa de Cerrato (Palencia) - Mazaterón, don Rufino Marina Gómez, Secretario de Caracena. - Olmillos, don Faustino Tejedor Arribas, Secretario de La Perera. - Peñalcázar, don Román Escalada Pérez, Secretario de Nafría La Llana. - San Felices, don Pedro Azorero Teves, Secretario de Carrascosa de Abajo. - La Vega y Lería, don Melchor Rodríguez Fonseca, caso 4.º Velilla de los Ajos, don Victorio Soria Carrera, Secretario de Hornillo-Larriba-Lasanta (Logroño).

Provincia de Teruel. - Guadalaviar, don Virgilio Tena Pérez, ex Secretario de Bello.-Larruñán, don Joaquín Casteñer Navarro, Secretario de Briones (Logroño). - Ráfales, don Angel Lafuente Buguete, ex Secretario de Torre los Negros.

Provincia de Toledo. - Chueca, don Félix Bárez Avila, ex Secretario de Horjabad (Soria). - Hontanar, don Maximiano Escribano Escribano, Secretario de Cordovilla la Real (Palencia).

Provincia de Valladolid.-Bocigas, don Desiderio González Manso, ex Secretario de Pajares Provincia de Baleares. - Ses | cretario de Cubillas de Cerrato. | de la Lampreana (Zamora). - Fon-

tihoyuelo, don Desiderio González Manso, ex Secretario de Pajares de la Lampreana (Zamora).

Provincia de Zamora. - Fuente el Carnero, don Joaquín Alonso Morán, Secretario de Villaveza de Valverde. - Galende, don Cipriano Carnero Elena, Secretario de Salmeroncillos (Cuenca).

Provincia de Zaragoza. - Alforque, don Manuel Fuertes Pérez, Secretario de Puen de Luna (Zaragoza). - Bagüés, don Gregorio Ribota López, Secretario de Armollones (Guadalajara). - Cerveruela, don Cándido Vicente Hernández, Secretario de Celadas (Teruel. - Orera de Calatayud, don Mariano Lozano, Secretario de Layna (Soria). - Pozuel de Ariza, don Sotero Gonzalo Atance, Secretario de Navalcaballo (Soria).

En virtud del concurso anunciado en 5 de Diciembe último. han sido nombrados Secretarios por los Ayutamientos que a continuación se citan los señores que seguidamente se expresan, advirtiéndose que la publicación que se hace de tales designaciones no significa su convalidación si estuviesen hechos con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid, 29 de Abril de 1932. -El Director general, González López.

RELACIÓN QUE SE CITA

Provincia de Almería.—Serón, don Pedro Villaescusa Quiles, opositor número 93 de 1930.

Provincia de Cádiz. - Arcos de la Frontera, don Estanislao Sánchez López, Seeretario de Mairena del Alcor (Sevilla). – Prado del Rey, don Federico Benítez Morales, Secretario de Algodonales.

Provincia de La Coruña. — Arteijo, don Santiago Astray Astray, Secretario de Camariñas. — Sada, don Antonio Vilar Ruisuárez, Secretario de Fuenteceso.

Provincia de Granada. – Padul, don Enrique Terrón Calvo, ex Secretario del mismo.

Provincia de Málaga. — Alhaurín de la Torre, don Cristóbal Muñoz Muñoz.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife. – Tacoronte, don Leopoldo de la Rosa y Olivera, ex Secretario de Moya (Las Palmas).

Provincia de Sevilla.—Pruna, don Francisco Gil Bermejo y Díaz, caso cuarto.

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le confiere la Orden de convocatoria de concurso de las Secretarías que a continuación se expresan, ha acordado designar para su desempeño a los concurrentes que se mencionan, habiendo tenido presente para efectuarlos la lista de preferencia de concursantes formada al efecto por las respectivas Corporaciones municipales.

Madrid, 29 de Abril de 1932.— El Director general, González López.

RELACIÓN QUE SE CITA

Provincia de Almería. — Carboneras, don Alfredo Lesmes López, ex Secretario de Siruela (Badajoz).

Provincia de Baleares. – Algaida, don Isidoro Calero Fuentes, Secretario de Alcaraz (Albacete).

Provincia de Castellón.—Lucena del Cid, don Juan Fernández Sánchez, Secretario de Vicálvaro (Madrid).—Villafamés, don Enrique Armero Montero, Secretario de Villafranca de los Caballeros (Toledo).

Provincia de La Coruña.—Boimorto, don Manuel Ballesteros Curiel, Secretario de Irijo (Orense).—Dumbría, don José M. Blanco y Pérez de Camino, Secretario de Egea de los Caballeros (Zaragoza).

Provincia de Huelva. – Almonaster la Real, don Manuel Casquete Sánchez, Secretario de Segura de León (Badajoz).

Provincia de Logroño. – Alfaro, don Pedro Zaralegui Ruiz, Secretario de Cambil (Jaén).

Provincia de Lugo. – Piedrafita, don Manuel Martínez Doval, Secretario de Vedra (La Coruña).

Provincia de Murcia. — Fortuna, don José Cárdenas Nieves, opositor número 105 en 1930.

Provincia de Orense. – Riós, don Eladio Merediz Miranda, ex

Secretario de San Martín del Rey Aurelio (Oviedo). — San Cristóbal de Cea, don Antonio Sirvent Cerrillo, Secretario de Medinaceli (Soria).

Provincia de Oviedo. — Caso, don José Gayoso Lois, ex Secretario de Monforte de Lemus (Lugo).

Povincia de Santa Cruz de Tenerife. — Vallehermoso, don Maximino Remón Roquezo, Secretario de Hermigua.

Provincia de Sevilla.—El Saucejo, don Joaquín Torres Pozuelo, Secretario de Doña Mencía (Córdoba).

Provincia de Tarragona.—Falset, don Carlos Galindo Casellas, Secretario de Iznatorat (Jaén).—Gandesa, don Joaquín Torres Pozuelo, Secretario de Doña Mencía (Córdoba).

Idem de Zaragoza. – Ateca, don Carlos Galindo Casellas, Secretario de Iznatoraf (Jaén).

Incursos por diversas causas en el artículo 28 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 los Ayuntamientos que a continuación se citan,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que tiene conferida, ha acordado nombrar Secretarios de los mismos a los señores que seguidamente se relacionan.

Madrid, 29 de Abril de 1932.— El Director general, González López.

RELACIÓN QUE SE CITA

Provincia de La Coruña. — El Pino, don Jesús Prado Sanmartín, caso cuarto. — Tordoya, don Manuel Ballesteros Curiel, Secretario de Irijo (Orense).

En virtud del concurso anunciado en la Gaceta de 9 de Diciembre último han sido nombrados Secretarios por los Ayuntamientos que a continuación se citan los señores que seguidamente se expresan; advirtiéndose que la publicación que se hace de estos nombramientos no significa su convalidación si estuviesen hechos con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid, 2 de Mayo de 1932.— El Director general, González López.

RELACIÓN QUE SE CITA

Provincia de Albacete. – Recueja, don Tomás Serrano Cebrián, Secretario de Balsa de Ves.

Provincia de Avila.—Peguerinos, don Andrés A. Palacios Garcia, Secretario de Carpio Medianero.

Provincia de Cuenca. – Caracenilla, don Gregorio Cobreros Fernández, Secretario de Bonilla.

Provincia de Huesca.—Plasencia del Monte Quinzano, don Enrique Plana Vicente, ex Secretario de Alcampel.

Provincia de Lérida. – Nalech, don Francisco Meseguer Grau, caso cuarto.

Provincia de Valladolid. — Santibáñez de Valcorba, don Jerónimo Rodríguez García, ex Secretario de Castrejón.

Incursos por diversas causas en el artículo 28 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, los Ayuntamientos que a continuación se citan,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que tiene conferida, ha acordado nombrar Secretarios de los mismos a los señores que seguidamente se relacionan.

Madrid, 2 de Mayo de 1932.— El Director general, *González López*.

RELACIÓN QUE SE CITA

Provincia de Avila. – Fuentes de Año, don Amador López Aldea, Secretario de Salvador de Zapardiel (Valladolid).

Provincia de Cáceres.—Navalvillar de Ibor, don Sergio González Graña, ex Secretario de Castrillo de la Guareña (Zamora).

Provincia de Castellón.—Chodos, don Antonio Alloza Pérez, caso 4.º

Provincia de Cuenca. — Arandilla del Arroyo, don Serafín Arroyo Sánchez, Secretario de Villaluenga.

Provincia de Guadalajara. — Garbajosa, don Andrés Pascual Federico, Secretario de Alcolea del Pinar.

Provincia de Granada. — Cástaras y Nieles, don Pedro Castrillo Martín, Secretario de Yegen. — Cortes de Baza, don Miguel Fajardo Mora, opositor número 397-1927.

Provincia de Huelva.—Corteconcepción, don Veremundo Arias Vázquez, Secretario de Puerto-Moral.

Provincia de Lérida. — Bescarán, don Ramón Camprubí Romá, ex Secretario de Las Bordas. Rocallaura, don Antonio Gateu Borras, Secretario de Osso de Sió.

Provincia de Logroño. — San Vicente de la Sonsierra, don Serviliano Martínez Rubio, Secretario de Agón (Zaragoza).

Provincia de Toledo. —Pantoja, don Jesús Dominguez Martinez, ex Secretario de Cabañas de la Sagra.

Provincia de Valencia. — Rafelguaraf, don José Aparicio Calvo, Secretario de Argelita-Vallat (Castellón).

Provincia de Zamora.—Rosinos de Vidriales, don Daniel Cabello Morales, Secretario de Malcocinado (Badajoz).

Provincia de Zaragoza.—Cabolafuente, don Serviliano Martínez Rubio, Secretario de Agón.

(Gaceta del 4 de Mayo de 1932).

ADMINISTRAGIÓN PROVINGIAL

Núm. 1.791

GOBIERNO CIVIL

Instituto provincial de Higiene

ANUNCIO

Habiendo hecho entrega el contratista don Marirno Arenillas del nuevo edificio destinado a Instituto provincial de Higiene de esta capital a la Junta administradora de dicho Centro, y, en cumplimiento del pliego de condiciones, se anuncia para que llegue a conocimiento de todos aquellos que prestaron sus servicios en expresada construcción, por si tuvieran que formular alguna reclamación ante esta Junta, que podrán hacerlo en el plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio, pues en caso de no existir ninguna reclamación, devolver a expresado contratista la fianza que prestó para responder del cumplimiento del pliego de condiciones de la obra dicha.

Valladolid, 7 de Mayo de 1932.

El Gobernador civil-Presidente,

José Guardiola y Ortiz

Inspección provincial de Sanidad de Valladolid

CIRCULAR

estableciendo con carácter obligatorio el Registro Sanitario de Nodrizas

Esta Inspección provincial de Sanidad atenta a los intereses sanitarios que representa y defiende, cuales son los de velar por la higiene y salud del vecindario, tiene el propósito de llevar a cabo con la cooperación del personal técnico a sus órdenes, afecto a los organismos oficiales, una rigurosa vigilancia, desde el punto de vista sanitario de la lactancia mercenaria, tanto de la que se ejerce en Orfelinatos, Casas-Cunas y organizaciones de este tipo, como en las casas particulares.

Entregar un niño sano a una nodriza cuyo estado de salud se desconoce, o un niño enfermo a una nodriza sana, constituye un grave delito sanitario que la legislación moderna de países progresivos condena severamente con gran justicia.

En España, por desgracia, poco se ha hecho en este sentido por la escasa atención que siempre dedicaron los Poderes públicos a las cuestiones sanitarias e higiénicas y por la falta de cultura de las gentes; pero afortunadamente hoy estos problemas van haciéndose ambiente, y es de esperar que cada día más, la atención que se les preste dé los frutos consiguientes elevando el índice orgánico y moral de la raza.

Por las razones expuestas y deseando contribuir en cuanto sea posible a la consecución de los fines que se indican, como alta medida de previsión y en defensa de la salud y el vigor de la raza, la Inspección provincial de Sanidad ha acordado:

- 1.º A partir de esta fecha y adscrito a la Sección de Maternología y Puericultura del Instituto provincial de Higiene, queda establecido un servicio público gratuito que se titulará Registro Sanitario de Nodrizas.
- 2.° Ninguna mujer podrá dedicarse a la industria de la lactancia mercenaria sin haberse inscrito previamente en dicha Sección y obtenido el Carnet sanitario correspondiente.
- 3.° La Sección de referencia llevará un Libro-registro donde, por el orden de presentación, serán inscritas las nodrizas, haciendo para cada una el historial médicosanitario social, que comprenda los detalles más importantes para los fines que se persiguen y que en líneas generales son:
- 1.º Examen de piel, mucosas y cuero cabelludo, desde el punto de vista de procesos transmisibles al niño.
- 2.º Examen radiográfico pulmonar.
 - 3.° Análisis de la leche.
- 4.º Análisis de la sangre (serodiagnóstico de la avariosis).
- 5.° Antecedentes de otra naturaleza relacionados con la función que van a desarrollar.

Con los anteriores datos, se hará la calificación resumen del estado sanitario de la mujer, que se indicará con los calificativos de muy buena y apta para la lactancia de esta clase.

de Sanidad expedirá a cada una de las nodrizas inscritas un carnet de identidad y sanitario, en el que figurará la fotografía de la interesada, un extracto de su filia-

ción y condiciones orgánicofuncionales, así como la calificación resumen que haya merecido, según los datos del Registro.

- 7.° La calificación sanitaria que figure en los carnets de referencia, tendrá validez por un período de tiempo de tres meses. Transcurrido este plazo, la mujer ha de proveerse de un nuevo documento de esta clase, que, análogamente al primero, será completamente gratuito.
- 8.º Los padres de los niños que hayan de ser puestos en crianza mercenaria, deberán exigir a las nodrizas solicitantes la presentación del carnet de referencia, y si los datos en él consignados no le merecieran confianza, o los considerase pasados de fecha, podrá pedir informes en las oficinas de la Inspección provincial de Sanidad, los cuales le serán rápida y gratuitamente facilitados.
- 9.° Las mujeres que se anuncien para ser colocadas como nodrizas en casas particulares, harán bien en hacer constar que se hallan en posesión del carnet sanitario, en el que figura la calificación que haya merecido.
- 10. A su vez, las mujeres dedicadas a la lactancia mercenaria, tienen derecho, en los casos de duda, a solicitar de la Inspección provincial de Sanidad el reconocimiento de los niños, desde el punto de vista de la sífilis hereditaria, servicio que también será gratuito.
- 11. Los preceptos sanitarios que se contienen en la presente Circular serán de forzoso cumplimiento por parte de las mujeres dedicadas a esta industria y de la mayor conveniencia para las familias que se vean en la necesidad de colocar sus niños en esta clase de lactancia.

Las infracciones de estas reglas por parte de las mujeres nodrizas, serán consideradas como caso de ejercicio ilegal y peligroso para la salud pública y en casos determinados como constitutivos de un grave delito sanitario, que será motivo de prohibición de la lactancia y de graves sanciones por las autoridades competentes.

Confía, sin embargo, esta Inspección, que la defensa de los intereses que afectan a la industria de referencia, y de un modo especial los fines de prevención que se persiguen, en beneficio de la salud de los niños, estimularán a todos al cumplimiento, lo más exacto posible, de las medidas que se contienen en la presente Orden circular.

Valladolid, 5 de Mayo de 1932. El Inspector provincial de Sanidad, *Francisco Bécares*. Núm. 1.782

Inspección provincial Veterinaria de Valladolid

CIRCULAR

La Gaceta del día 5 del corriente inserta el anuncio de vacante de la plaza de Inspector municipal Veterinario de Castromonte, con la dotación de 1.526 pesetas. Plazo de admisión de instancias treinta días, debiendo dirigirse las mismas al señor Alcalde del expresado Municipio.

Valladolid, 6 de Mayo de 1932. El Inspector provincial Veterinario, Nicolás García Carrasco.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.776

Cervillego de la Cruz

El día 12 del mes actual, y durante las horas hábiles, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, por el Recaudador municipal, la cobranza del primero y segundo trimestres y cuotas que por no llegar a seis pesetas, se cobran anualmente, del repartimiento de utilidades del año actual; los que no paguen en dicho día, habrán de hacerlo hasta el día 10 de Junio, en casa del Recaudador don Avelino Antonio Hernández, domiciliado en Medina del Campo, plaza de Segovia.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes en dicho reparto comprendidos, apercibidos que quienes dejaren transcurrir los referidos plazos sin satisfacer sus respectivas cuotas, incurrirán en el recargo del 10 por 100 sobre los mismos.

Cervillego de la Cruz, 4 de Mayo de 1932. – El Alcalde, Mariano Guerra.

Núm. 1.772

Tordesillas

En cumplimiento de acuerdo de esta Corporación de mi presidencia se hace saber a este vecindario y propietarios de fincas urbanas en esta localidad que durante el plazo de treinta días se admiten reclamaciones en esta Secretaria contra la obra de alcantarillado ejecutada en esta villa, el que una vez transcurrido y resueltas las reclamaciones presentadas se hará cargo de este servicio este Municipio, sin admitir reclamación posterior de clase alguna.

Tordesillas, 5 de Mayo de 1932. El Alcalde, Damián Milán y Alonso

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 1.749

MEDINA DEL CAMPO

En los autos de suspensión de pagos de la Sociedad regular colectiva «Muela Hermanos», con domicilio en esta villa y Sucursales en Villa del Río y Herencia, se dictó por el señor Juez de primera instancia del partido, con fecha veintiséis de los corrientes, el auto cuya parte dispositiva dice así:

«Que debía aprobar y aprobaba el convenio presentado por la Sociedad suspensa «Muela Hermanos», por representar el capital de los acreedores que han votado en favor del mismo más de las tres cuartas partes del pasivo, según aparecen de las actas notariales y certificación presentadas. Y en cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo último del artículo diez y nueve de la ley de veintiséis de Julio de mil novecientos veintidós y por los razonamientos que se exponen en el segundo de los considerandos, dése la debida publicidad a este auto, para lo que se librarán edictos que se insertarán en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de esta provincia y de las de Córdoba y Ciudad Real, expidiéndose para ello el conducente diligenciado, y, además, por carta certificada a cada uno de los acreedores que figuran en las listas y, a continuación, a los que sean vecinos de esta villa.»

Y para que conste, cumpliendo lo mandado en dicho auto, libro y firmo el presente en Medina del Campo, a veintisiete de Abril de mil novecientos treinta y dos.— El Secretario judicial, Licenciado Fulgencio Peralta.

247

Núm. 1.741

VILLALÓN DE CAMPOS

Don Isidro Hidalgo Cabezudo, Juez de primera instancia de Villalón de Campos y su partido.

Hago saber: Que en expediente de exacción de cuotas del retiro obrero obligatorio contra don Teófilo Escudero Martínez, vecino de Mayorga de Campos, se han embargado los siguientes bienes de la propiedad del don Teófilo:

Un cubresemillas, tasado en sesenta pesetas; y

Una rastra, tasada en cincuenta pesetas.

Cuyos bienes se sacan a pública subasta por término de ocho

días, desde la publicación del presente en el «Boletín» de la provincia, señalándose para que tenga lugar la misma el día trece de Mayo próximo, y hora de las once de la mañana, en la Sala-Audiencia de este Juzgado. Haciéndose saber a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar en la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la misma, y que no serán admitidas posturas que no cubran las dos terceras partes, por lo menos, de su avalúo.

Se hace constar también que dichos bienes se hallan depositados en poder del vecino de Mayorga de Campos don Ismael Fernández, donde pueden adquirir los datos necesarios los licitadores.

Dado en Villalón, a treinta de Abril de mil novecientos treinta y dos.—Isidro Hidalgo.—El Secretario judicial, José F. Díaz.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1.750

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Subasta de bienes muebles y efectos

Don León Alonso Martín, Agente ejecutivo de la Recaudación de contribuciones de la zona de la capital.

Hago saber: Que por providencia de este día, dictada en el expediente individual de apremio seguido por esta Recaudación contra doña Amadora Alonso Antón, vecina de esta ciudad, por débitos a la Hacienda de 302'40 pesetas por Patente Nacional de automóvil del presupuesto, primer semestre de 1932, ha sido decretada la venta en subasta pública de los efectos embargados al referido deudor, los cuales, con el importe de su tasación, se detallan a continuación:

Efectos que se subastan

Una camioneta marca «Chevrolet», de 16 HP., matrícula 1386.-C, usada, en buen estado; tasada para la venta en 800 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la planta baja del palacio de la excelentísima Diputación provincial en las oficinas de Recaudación, designadas para estos actos, a las diez de la mañana del cuarto día de publicado el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Para optar a ella, se precisará que los postores depositen previamente en poder del ejecutor el 5 por 100 del importe de la tasación, y se admitirán durante la primera hora las posturas que cubran las dos terceras partes del tipo tasado, y si transcurrido este plazo no se presentare proposición alguna, se admitirá en el de otra media hora las que cubran el importe del débito principal, recargos, gastos y costas devengados durante el procedimiento.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Valladolid, 25 de Abril de 1932. León Alonso.

Núm. 1.780

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Subasta de bienes inmuebles

Don León Alonso Martín, Agente ejecutivo de la Excma. Dipuputación provincial para la recaudación de contribuciones e impuestos del Estado en la zona de la capital.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo a doña Luisa Torres Saldaña, vecina de esta ciudad, declarada en rebeldía por incomparecencia en el expediente, y de ignorado domicilio, por débitos a la Hacienda de 170'06 pesetas, por contribución territorial urbana del presupuesto de 1928, se ha dictado con fecha 15 del actual la siguiente

Providencia. - Declarado inhábil el día 14 del actual, que era el señalado para celebrar la subasta anunciada en este expediente, se acuerda nuevo señalamiento para el día 23 de Mayo próximo, a las cuatro de la tarde, en el Juzgado municipal del distrito de la Audiencia de esta ciudad, en la misma forma y condiciones que fueron anunciadas en los edictos anteriores y en el «Boletín Oficial» número 73 de 26 de Marzo último. - Notifiquese esta providencia a los interesados en forma reglamentaria y anúnciese al público por medio del «Boletín Oficial» y edictos acostumbrados.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de recaudación,

1.° Que la finca trabada y a cuya enajenación se ha de proceder es la siguiente:

Una casa sita en el casco de esta ciudad, en el paseo de San Isidro, número 25, que linda por la derecha y fondo, con finca de Gregorio Muñoz, e izquierda, con

casa de Santos Escudero; tiene una superficie de 970 metros y figura con un líquido imponible de 1.080 pesetas, que capitalizadas para su venta resulta un valor de 27.000 pesetas; no tiene carga ni gravamen y su valor para la subasta es de 18.000 pesetas.

2.º Que el deudor o sus causahabientes podrán librar la finca en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.° Que los títulos de propiedad del inmueble estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ninguno otro.

4.° Que será requisito indispensable, para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta.

5.° Que es obligación del rematante entregar al Recaudador en el acto, o dentro de los tres días siguientes, la diferencia entre el importe del depósito constituído y precio de la adjudicación.

6.° Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro público.

Valladolid, 16 de Abril de 1932. El Agente ejecutivo, León Alonso.

Núm. 1.780

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de contribuciones de la segunda zona de Villalón

ANUNCIO

Don Saturnino Escudero del Agua, Recaudador de Contribuciones de la segunda zona de Villalón.

Hago saber: Hue en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación y pueblo de Aguilar de Campos contra los deudores que a continuación se expresan, para hacer efectivos los débitos de contribución rústica de los años 1929-1930 y 1931, se ha dictado la siguiente

Providencia. — Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que comprende este expediente, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias necesarias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y Alcaldía del término municipal a que corresponden los débitos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

Deudor, don Gabriel Escudero. – Débito, 16'95 pesetas.

Una tierra en este término, a Valleluengo, que hace 47 áreas y seis centiáreas; linda Norte, Miguel Abad; Este, Sofia Perrote, y Sur y Oeste, Mariano Tomás.

Deudor, don Rogelio Martín. – Débito, 37'61 pesetas.

Una tierra en este término, a Valleluengo, que hace una hectárea, cuatro áreas y 23 centiáreas; linda Norte, Ecequiela Palmero; Este, Arroyo, Valleluengo, y Sur y Oeste, Francisco Amigo.

Deudor, don Martín Villar. — Débito, 33'91 pesetas.

Una tierra en este término, a Valleluengo, que hace 94 áreas y 13 centiáreas; linda Norte y Este, Francisco Amigo; Sur, término de Palazuelo, y Oeste, Casilda Nájera.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores, o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia y Alcaldía del término municipal a que corresponden los débitos, y asimismo se les requiere para que en término de tercero día presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto; apercibiéndoles que en otro caso se suplirán a su costa, y así bien, se les requiere para que en el plazo de ocho días comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante, pues pasado ese plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía.

Becilla, 15 de Abril de 1932. – Saturnino Escudero.

Regimiento de Artillería ligera número 14

Necesitando adquirir este Regimiento cien bombillas eléctricas, 15.000 kilos de leña, 1.500 kilos de carbón de cock y 1.500 de paja larga, se anuncia para los que lo deseen puedan presentar sus proposiciones en pliego cerrado hasta las once horas del día veinte del presente mes, en las Oficinas de Mayoría.

Valladolid, 5 de Mayo de 1932. El Comandante Mayor.

245

Imprenta de la Diputación provincial